

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 25 de abril de 2.022, al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, **ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00154** adelantada por la señora **LILIANA MARCELA RODRÍGUEZ BETANCUR**, actuando en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, señalando que la misma llegó de la oficina judicial de reparto por competencia el día 22 de abril de 2022. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022.

Visto el informe que antecede y como quiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991.

De otra parte y dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de junio de 2020), se procederá a emitir el auto admisorio de la presente acción de tutela a través del presente medio electrónico, de igual forma y para garantizar los derechos del ciudadano y de las partes, el presente proveído se notificará a través de correo electrónico a los intervinientes.

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **LILIANA MARCELA RODRÍGUEZ BETANCUR** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, a fin de que informe lo que considere pertinente frente al trámite de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: VINCULAR a todas las personas que conforman la lista de elegibles de la OPEC 126450 del concurso de mérito convocado por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, en el proceso de selección de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**.

TERCERO: EXHORTAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, para que dentro del término de ocho (8) horas, publique por el medio más expedito y eficaz la notificación del auto admisorio, proferido dentro de la presente acción constitucional a todas las personas que conforman lista de elegibles de la OPEC 126450 del concurso de mérito convocado por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, en el proceso de selección de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, lo anterior atendiendo a su alto volumen y el corto tiempo para su trámite, esto con el fin de no atentar contra el derecho a la defensa de las partes aquí citadas. Publicada la notificación a los vinculados, estas personas cuentan con el término de un (1) día, a la notificación de la presente providencia para que se pronuncien frente a los hechos de la presente acción. Advirtiéndolo a las entidades que deben acreditar el cumplimiento de esta orden judicial, **destacando que la notificación de las personas vinculadas al contradictorio queda por cuenta de las entidades accionadas, tal como se indicó en los numerales anteriores.**

CUARTO: En Consecuencia y de conformidad con el contenido del Art. 19 y siguientes del DECRETO 2591 DE 1991, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, para que en el término de Dos (02) Días Hábiles, a la notificación del presente proveído se pronuncien frente a los hechos de la presente acción constitucional.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz y por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LADY JOHANNA ROZO FAJARDO
JUEZ

CAM



**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado

No. _____ Hoy 26 de Abril de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO- secretaria